

Ing. Omar A. Lopez Mamani
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
RED DE SALUD PUNO
CIP 157529



Abog. Mario Antonio Vilca Gonzales
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIO
RED DE SALUD PUNO
CAP 1457

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 12 de Setiembre del 2022

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 518-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 06 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto, el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar las funciones de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Edgard Pablo VILCA GONZALES**, con el Cargo de Estadístico I Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 06 de setiembre del 2022, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Organica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, y con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones de Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Edgard Pablo VILCA GONZALES**, con el cargo de Estadístico I Categoría y/o Nivel Remunerativo SPD, a partir del 06 de setiembre del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD	
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO	
U.E. N° 405 RED DE SALUD PUNO	
CIP 157529	
Ing. Omar A. Lopez Mamani	
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION	
RED DE SALUD PUNO	
CIP 157529	
13-09-2022	



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

13-09-2022